

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 2 DE MAYO DE 1918

NÚMERO 2912

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

MUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 2a.—Casa particular: Avenida Central No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10, Nov. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 1a., No. 22.

Secretario de Instrucción Pública.

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Plaza de la Independencia, número 30.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste, número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 4.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El período se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 13 de 1907 sobre adopción de ferreas baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adopción y administración de tierras baldías e indígenas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veintidós centésimos de balboa, el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veintidós centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Páginas

Decreto número 54 de 1918, de 2 de Mayo por el cual se nombran Secretario, Profesores y Portero del Conservatorio Nacional de Música y Declamación..... 8339

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 11 de 1918, de 30 de Abril, por el cual se hacen tres promociones y un nombramiento... 8339

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 8339

Contrato número 73..... 8340

TRIBUNAL UNITARIO DE CUENTAS

Año número 765 de 1918, de 27 de Abril, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Marzo del presente año. Responsable: Arturo Prado B..... 8340

POLICÍA NACIONAL

Quinta Sección

Acta de la Re-esta de Comisario practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera a la 4ª Sección del Cuerpo de Policía Nacional, el día 27 de Abril de 1918... 8340

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 2 de Mayo de 1918... 8341

Avisos oficiales..... 8341-42

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NÚMERO 54 DE 1918

(de 2 de Mayo)

por el cual se nombran Secretario, Profesores y Portero del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Nómbrese al señor Walter Myers, Secretario del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Artículo 2o.—Háganse los siguientes nombramientos de Profesores del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, así:

Para las clases de Piano, a la señorita Adriana Orillac.

Para las clases de Solfeo preparatorio, a la señorita Adriana Orillac.

Para las clases de Solfeo Superior, al señor Walter Myers.

Para las clases nocturnas de Solfeo, al señor José C. Loiza.

Para las clases nocturnas de Solfeo, al señor Antonio Henríquez.

Para las clases de Canto y Declamación lírica, al señor Emilio Cabello.

Para las clases de Coro, a la señorita Nicole Carry.

Para las clases de Música de cámara y acompañamiento, al señor Alberto Gamblin.

Para las clases de Violín, al señor Henry de Tiberge.

Para las clases de Viola y Arpa, al señor Juan B. Valdés.

Para las clases de Violoncello, al señor Walter Myers.

Para las clases de Contrabajo, al señor Narciso Uriola.

Para las clases de Flauta, al señor José C. Loiza.

Para las clases de Oboe, al señor Emil E. Muñoz.

Para las clases de Clarinete, al señor Manuel Espinoza.

Para las clases de Fagot, al señor Vicente González.

Para las clases de Trompa, al señor Julio Saiz.

Para las clases de Tromba, al señor Pedro Rebolledo.

Artículo 3o.—Nómbrese al señor Teodoro Gutiérrez, Portero del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a dos de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Preciado.

Secretaría de Fomento

DECRETO NÚMERO 12 DE 1918.

(de 30 de Abril)

por el cual se hacen tres promociones y un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Háganse las siguientes promociones en la Dirección General de Estadística:

Señorita María Pérez, Oficial 1o. de la Sección Agrícola, al puesto de Jefe de la Sección Comercial.

Señorita Lea Azcarraza, Oficial 2o. de la Sección Comercial, al puesto de Oficial 1o. de la Sección Agrícola, y

Julian Valdés, Oficial 3o. de la Sección Agrícola, al puesto de Oficial 2o. de la Sección Comercial.

Artículo 2o.—Nómbrese a la señorita Blanca Azcarraza, para el puesto de Oficial 3o. de la Sección Agrícola.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas.

Ant. Anguizola.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo que suscribo, Victor Jearun, de esta residencia, en mi carácter de apoderado especial de THE CELLULAR CLOTHING COMPANY LTD., Corporación organizada bajo las leyes de la Gran Bretaña, con residencia en Londres, Inglaterra, (número 72 & 73 Fore Street), solicito de usted el cumplimiento de los requisitos legales necesarios a fin de que sea registrada la marca de fábrica número 222,685, que a continuación se describe, y expedido el correspondiente Certificado a favor de la misma Corporación.

Esta marca, que es la que se representa en el adjunto facsimile, consiste principalmente y esencialmente en la palabra AERTEX, impresa en un marbete redondo.

AERTEX

langular de papel blanco, con tinta morada, y letras mayúsculas o de caja alta, siendo tal marca la misma que sin interrupción y desde muchos años han venido usando y usan sus propietarios, quienes se reservan el derecho de variar el tamaño, color, disposición y forma del marbete, de las letras y de la tinta.

La clase de mercancía a que se ha destinado siempre y se destina actualmente la dicha marca es a la de ROPA DE TODA ESPECIE, y todo aquello que se relaciona con este ramo.

A esta solicitud acompaña:

a) El poder que acredita mi persona.

b) Certificado que acredita que la marca ha sido registrada en el país de su origen.

c) Cuatro ejemplares de los marbetes en que figura el facsimil de la dicha marca, dos de ellos con sendos timbres adhesivos y todos cuatro fechados y firmados al respaldo.

d) Una viñeta de metal con el facsimil de la dicha marca.

e) Comprobante de haberse pagado el correspondiente impuesto fiscal y el valor de la publicación de esta solicitud en la "Gaceta Oficial".

Panamá, Abril 23 de 1918.

Victor Jesurun.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 30 de Abril de 1918.

Publíquese la anterior solicitud en el periódico oficial por dos veces consecutivas, y si pasados noventa (90) días desde la fecha de su primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, en contrario, se procederá a hacer el registro que se solicita.

El Secretario de Fomento,

Ant. Anguizola.

C. vs. I.

CONTRATO NUMERO 13

Angela Victoria Barrera, de 20 años de edad, por medio de este documento y como alumna becada por la Provincia de Chiriquí, en la Escuela de Obstetricia de esta ciudad, me obligo a lo siguiente:

1.º—A permanecer interna en dicha escuela por todo el tiempo necesario para obtener el correspondiente título de idoneidad conforme al reglamento respectivo.

2.º—A reintegrar a la Nación los gastos que haya causado mi permanencia en la escuela mencionada, si no retiro de ella antes de terminar los cursos reglamentarios, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

3.º—A ejercer el arte obstétrico dentro de los límites de la Provincia de Chiriquí, una vez obtenido el diploma correspondiente por el término de tres años consecutivos, actuando sin distinción alguna a la vez que ha para sus colegas en el servicio profesional.

4.º—A reintegrar a la Nación la suma que haya gastado con motivo de mi permanencia en la Escuela de

Obstetricia, en el caso de que me repare del territorio de la Provincia de Chiriquí antes del vencimiento del expresado término de tres años.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas, a nombre del Gobierno, acepta el compromiso que por medio de este contrato contrae la alumna becada Angela Victoria Barrera, y se obliga asimismo a mantenerla como alumna becada por la Provincia de Chiriquí, en la Escuela de Obstetricia de esta ciudad, durante el tiempo necesario para obtener el título de idoneidad, conforme al reglamento respectivo de dicha escuela.

Presento el señor Federico Henríquez, presentado como fiador por la señorita Angela Victoria Barrera, manifiesto que se obliga para con el Gobierno a responder por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por dicha señorita Barrera, y a que se ratifica este contrato.

Para constancia se firma el presente contrato en Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas,

Ant. Anguizola.

La Becada,

Angela Victoria Barrera.

El Fiador,

Federico Henríquez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Abril 30 de 1918.

Aprobado.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas,

Ant. Anguizola.

Tribunal Unitario de Cuentas

AUTOC NUMERO 265 DE 1918

(de 27 de Abril)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Marzo del presente año. Responsable: Arturo Prado B.

República de Panamá.—Tribunal Unitario de Cuentas.

Sin haber el responsable de esta cuenta, señor Arturo Prado B., contestado los cargos en su contra que por la suma de cuarenta y seis balboas con cincuenta y siete centavos se le hicieron por auto número 244 de 26 de Marzo último, ha rendido la cuenta correspondiente a este dictamen en la que, aparte de la falta de las entradas correspondientes al alcaide que se le ha mencionado, se observa que en la liquidación del impuesto comercial correspondiente al día 22 ha incurrido de nuevo en la falta de no detallar en la misma liquidación lo cobrado, por lo cual existe confusión entre el total que arrojan los recibos correspondientes y lo que dicha factura indica.

El saldo que señala esta cuenta para Abril es de B. 11,482.55.

Por lo expuesto.

Se resuelve:

Fenece provisionalmente la cuenta.

Cópiase, notifiqúese y publíquese.

El Juez de Cuentas,

J. M. Fernández.

El Secretario,

Leo. González.

Policía Nacional

QUINTA SECCION

ACTA

de la Revista de Comisario, practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera, a la 5a. Sección del Cuerpo de Policía Nacional, el día 27 de Abril de 1918.

En la ciudad de Chitré, cabecera de la Provincia de Herrera, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho, se acercó a la Comandancia de la 5a. Sección de Policía, al servicio en esta Provincia, el señor Gobernador de la misma, en compañía de su Secretario, con el objeto de practicar minuciosa revista, en el servicio, vestuario, armamento, municiones, mobiliario y demás ramos que se juzgase oportunos.

Se llamó a lista y contestaron a ella:

El Teniente Segundo Jefe encargado, Francisco Sánchez.

El Subteniente número 10, (Habilitado) Cecilio Saavedra.

El Subteniente número 3, Guillermo Foster.

El Agente Asimilado número 1, Alejandro A. Morales.

El Agente Asimilado número 2, Luciano Jiménez.

El Agente Asimilado número 4, José de la Cruz Fernández.

El Agente Asimilado número 5, Feliciano E. Mata.

El Agente Escribiente número 9, Francisco L. Rodríguez.

El Agente número 10, Carlos Caballero.

El Agente Escribiente número 14, Arcadio Herrera.

El Agente número 16, Carlos Muñoz.

El Agente número 17, Ramón L. Crespo.

El Agente Asimilado número 18, Juan Malak.

El Agente número 19, Dolores Nieto.

El Agente número 21, Francisco Norman.

El Agente Instructor número 23, Braulio Aguilar C.

El Agente número 25, Miguel González.

El Agente número 24, Ramón Coparrapa.

El Agente número 25, Pedro C. Villanueva.

Dejaron de contestar por causa legal los siguientes empleados:
El Capitán Primer Jefe, Antonio Grimaldo D. con permiso.

El Subteniente número 2, Felipe P. Sobrino, quien escolda presos que trabajan en cármenes públicos.

El Agente número 3, Francisco Díaz, también escoldando presos, dedicados al trabajo indicado y lo mismo el Agente número 6, Justo Barrios.

El número 7, Fernando Forero, de puesto en Las Minas, los números 11, 12, 13 y 20 de nombres Manuel Martínez, Usadio Ugarte, Pedro Escobar y Vidal Fuentes, de puesto en Pasto, Palta, Los Pozos, y Oca respectivamente y el número 13, Pedro J. Rodríguez, estacionado en Monagrillo.

Hay una variante que corresponde al número 3.

El edificio alquilado para servicio de Policía, no tiene piso adecuado, pues el que tiene es de tierra apisonada, el calabozo es estrecho, apenas hay espacio en el para dos hombres y sus pisos también de tierra y paredes sin encalar, pueden prestarse a muchas infecciones.

El vestuario de la Policía es insuficiente, se notó con pena al pasar lista, que había Agente con solo parte del vestido de uniforme y variado con alpergatas.

Según manifestó el señor Teniente, eso es debido a la falta de pago regular que permita cubrir los gastos al contado, cuando no es posible conseguirlos a crédito.

El armamento, mobiliario, parque y otros enseres del uso, son suficientes y están bien conservados.

Se pudo observar que no aparece inscrito ningún empleado que realmente exista, que todos prestan servicio oportuno y regular y según el libro de anotar faltas e imponer correcciones, se ve que son castigados con equidad los empleados que las cometen.

Manifestó el señor Teniente, no hay brigada para el servicio, y que ha sido necesario alquilar bestias y otros vehículos de transporte para poder cumplir ciertas comisiones indispensables.

El señor Gobernador preguntó si el sueldo de los empleados, es pagado o no con puntualidad, y el señor Subteniente Habilitado, dijo, que lejos de ser puntual el pago, se debe actualmente, a cada un empleado de Policía, doce ducados, (12).

A excitación del empleado, visitador, informó el señor Habilitado, que los ajotistas, que compran cheques a los Agentes, son, P. P. Rodríguez, Patricio Sánchez, Valentina Alimentaria y Francisca Cedeño, además expuso, que tanto el como el señor Teniente, han dirigido sendos telegramas al señor Secretario de Gobierno, informándole la falta apuntada, y la situación precaria por que atraviesan los empleados de esta Sección, dándole, por su comportamiento, de que se les atiendan mejor, y de las cuales comunicaciones aún aguardan respuesta.

Así terminó el acto que se firma para constancia por quienes corresponde a las once (11) a. m. del mismo día.

El Gobernador,

Leopoldo Arosemena.

El Teniente Encargado,

Francisco Sánchez.

El Secretario de la Gobernación,

E. Quintana P.

Oficina de Registro Público

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el 2.º de Mayo de 1918:

Diligencia de fianza prestada por Tomás Arosemena J. a favor del sindicado Registrado Campbell por la suma de \$ 200.00 sobre una fianza situada en esta ciudad. Esta fianza fue otorgada ante el Jefe Primero Municipal.

Escritura número 565 de 30 de Abril último, por la cual Mateo Simón constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una casa y su terreno situados en esta ciudad por la suma de B. 3,900.00.

Escritura número 152 de 22 de Abril último, por la cual Arcadio G. Madoz vende a Severo Pacheco un lote de terreno situado en Chagres por B. 50.00.

Escritura número 156 de 26 de Abril último, por la cual Enrique L. Hurtado constituye hipoteca a favor de Isaac Levi Tolentino sobre una casa situada en la ciudad de Colón por la suma de B. 2,060.00.

Escritura número 548 de 30 de Abril último, por la cual León Montilla Junior constituye hipoteca a favor de Julio Anzola sobre un lote de terreno situado en esta ciudad por la suma de \$ 1,300 oro americano.

Escritura número 158 de 26 de Abril último, por la cual Enrique L. Hurtado constituye hipoteca a favor de Isaac Levi Tolentino sobre una casa situada en la ciudad de Colón por la suma de B. 2,060.00.

Escritura número 143 de 10 de este mes, por la cual Pedro Valdés Marillo constituye fianza hipotecaria a favor de la Nación sobre un bien raíz situado en esta ciudad por la suma de B. 50 para garantizar una excomulcación.

Poder otorgado en Kingston, Jamaica, el 10 de Abril último, por José Mauricio Fiduque a favor de Josué Jesurun Henriquez.

Poder general otorgado en Kingston, Jamaica, el 10 de Abril último, por José Mauricio Fiduque a favor de Josué Jesurun Henriquez.

El citado Fiduque confiere poder en nombre de la sociedad "M. Fiduque y Sons."

Escritura número 6 de 3 de Enero de este año, por la cual el Municipio de David, vende a Rebeca Quintero un solar situado en David, por B. 7.50.

Escritura número 121 de 11 de Febrero de este año, por la cual Grace May Eter y otros venden a Nicolás Delgado J. tres lotes de terreno situados en el Distrito de Alajuela, por la suma de B. 9,000.00.

Escritura número 153 de 30 de Febrero de este año, por la cual Diógenes Quintero celebra un contrato de comodato sobre un solar y una casa situados en la ciudad de David.

Escritura número 155 de 21 de Febrero de este año, por la cual el Gobierno Nacional cede a título gratuito a Criaco Moreno un solar situado en David.

Escritura número 158 de 21 de Febrero de este año, por la cual el Gobierno Nacional cede a título gratuito a Laureano González un solar situado en el Distrito de David.

Certificados expedidos por el Gobernador de la Provincia en los cuales constan los marcos de "Emigdio Daniel", "Guillermo Leblanc H.", "A. B. Perigault", "Melhado y Co.", "F. Van Der Haas R. Co.", "Elias M. Brown", "Yee Hop", "Han Lee Han Lee Chang", "Hop Lee", "Wah Chung y

Co. "Yick Long", "Ton Ching Wo", "Lau Son y Co.", "Lau Sam Lung", "Too Fat", "Wing Lee Hing", "Kong Wo Hing", "Kung San Chang", "Kung Chang", "San Kee Cheng" y "Sing Wo Chang".

Escritura número 569 de 30 de Abril último, por la cual la Compañía de Prefectos y Construcciones recogen de Bernardino Rodríguez una casa y su terreno situados en esta ciudad por la suma de \$ 6,500 y el International Banking Corporation cancela hipoteca.

Escritura número 570 de 30 de Abril último, por la cual Bernardino Rodríguez constituye hipoteca a favor del International Banking Corporation, por la suma de \$ 1,750 oro americano sobre una casa y su terreno situados en esta ciudad.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Nicolás Delgado J., como apoderado de la señora Laura María Sánchez, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador de Tierras.

E. S. D.

Yo Nicolás Delgado J. mayor de edad y de esta vez en la vida en mi carácter de apoderado de la señora Laura María Sánchez, también mayor de edad, y vecina del Distrito de Bugaba, solicito para mi mandante, título de propiedad gratuito de un lote de terreno como de cinco hectáreas que posee en "Sorteo", jurisdicción del Distrito de Bugaba, y alindado así: Norte, terrenos de Serafín Riquelme; Sur, terrenos de Valentín Madrid; Este, terrenos de Máximo Gabreta y Oeste, terrenos de Felipe Montes.

Acompaño a dicha solicitud la prueba que requiere la Ley, para esta clase de adjudicaciones.

En tal virtud pido a usted señor Administrador se sirva darme acogido y ordenar su curso legal.

David, Febrero 16 de 1918.

N. Delgado J."

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud que se inserta se presenta a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, y copia se le entrega al interesado para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Marzo 23 de 1918.

El Administrador de Tierras.

A. Terán P.

El Secretario.

D. Villarreal V.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que los Sres. María Guerra de Santamaría, Cruz, Benedito Julio, Calixta Santamaría, por medio de apoderado, han

presentado la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por encontrarse conforme y que dice así:

"Señor Administrador de Tierras.

E. S. D.

En mi carácter de apoderado especial de los señores María Guerra de Santamaría, Cruz, Benedito Julio, Calixta Santamaría, según el poder adjunto, solicito para mis mandantes, en efecto del derecho que les confiere la Ley 20 de 1913 y el Decreto Ejecutivo número 40 del presente, título de propiedad gratuito, sobre un lote de terreno que poseen en común, de sesenta hectáreas, situado en el Alto de Gariché, jurisdicción de Bugaba, y alindado así: Norte, propiedad de los señores Guerra Hnos.; Sur, posesión del señor J. F. Delmas; Este, terrenos del señor Luis Santamaría, y Oeste, posesión del señor Marcelino Lescano, por medio de apoderado.

Acompaño a la presente solicitud una información de tres testigos, tomadas fuera de juicio, con la que compruebo que mis mandantes como el terreno, están comprendidos en la disposición de la Ley de Tierras, para esta clase de adjudicaciones, en tal virtud pido a usted acogida y ordenar su curso legal.

David, Septiembre 11 de 1917.

N. Delgado J."

Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que se crea perjudicado con esta solicitud, se presenta a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno se fija éste por treinta días en este Despacho, en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término se envía a la Alcaldía del Municipio de Bugaba, y copia se le entrega al interesado para su publicación en forma legal.

David, Septiembre 11 de 1917.

El Administrador.

Samuel Alvarez.

El Secretario.

Enrique Chirri.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Aurelio Moreno, ha presentado a este Despacho, la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Yo, Aurelio Moreno, panameño, vecino del Distrito de Alajuela, haciendo uso del derecho que me confiere la ley solicito ante usted respetuosamente se me conceda gratuitamente, en plena propiedad, diez hectáreas de un terreno ubicado en el Distrito de mi domicilio, en el lugar denominado Chiriquí Viejo, en donde tengo mi casa, 6 varas cortijo y animales de cría hace muchos años.

Los linderos del terreno que solicito son los siguientes: Norte, posesión de Manuel de Jesús Muñoz; por el Sur, terrenos del señor Alberto Olmos; por el Este, con el río Chiriquí Viejo y por el Oeste, con terrenos del señor Francisco Moreno.

Este terreno, no contiene minas ni yacimientos ni está atravesado por fuentes de aguas ni hay dentro de él molinos.

Acompaño el documento en que fundo el derecho de mi petición.

David, Abril de 1918.

Aurelio Moreno."

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho y en la Alcaldía de Alajuela, copia de él se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Abril 22 de 1918.

El Administrador Provincial de Tierras.

A. Terán P.

El Secretario.

D. Villarreal V.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Escolástico González por sí y por los Sres. Pedro, Marcos y Magdalena Morales, Valeriano y Lucas González, han presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Yo, Escolástico González, mayor de edad, vecino de Alajuela, de tránsito en esta ciudad, solicito para mí y los señores Pedro, Marcos y Magdalena Morales, Valeriano y Lucas González, y Escolástico Morales, también de mi misma vecindad, título gratuito de un lote de terreno de 70 hectáreas, que poseemos en común, situado en el lugar de "Agua Buena", jurisdicción de Alajuela y alindado así: Norte y Este, río San Bartolomé; Sur y Oeste, montañas falladas de San Bartolomé.

Acompaño a la presente solicitud una información de testigos con la que compruebo que somos panameños, naturales y vecinos de Alajuela, pobres, padres de familia, donde tenemos nuestras casas de habitación y nuestras labores agrícolas que es de donde sacamos el sustento de nuestros hijos, así como que el terreno en referencia es de los adjudicables por cuanto no les tenemos derechos de tercero legalmente adquiridos.

Hago esta solicitud para mí y mis comaceneros en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo de 4 de Mayo de las corrientes, distinguido con el número 40.

David, Junio 19 de 1917.

A ruego del señor Escolástico González, que dice no sabe firmar lo hago el que aparece.

N. Delgado J."

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos oportunamente en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho y en la Alcaldía de Alajuela, en lugar visible y de costumbre, y copia de ese edicto.

se le envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial".

David, Julio 11 de 1917.

El Administrador P. de Tierras,
Samuel Alvarez.

El Secretario,
Enrique Cistari.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Induladas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que los señores José María González, Juan Vega, Abraham Contreras, Felipe Lastra y Bonifacio González, en su calidad de este Despacho, le han presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Nosotros, José María González, Juan Vega, Abraham Contreras, Felipe Lastra y Bonifacio González, mayores de edad y de este vecindario, en nuestra calidad de este Despacho, le han presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

Norte, pedición de Bernardo García, Natividad, Bonilla, Francisco Guerra y otros más: Sur, camino de La Piedad; Este, Restrepo y el cerro Miguel; Oeste, propiedad de los señores J. M. de la Lanza y Hermoso, cuya extensión será aproximadamente de treinta hectáreas. Acompañamos a esta solicitud la prueba que requiere la ley, en tal virtud pedimos a usted se sirva acogernos y ordenar su curso legal.

David, Abril 22 de 1918.

Rogado de José María González, Juan Vega, Abraham Contreras, Felipe Lastra y Bonifacio González, que no saben firmar, lo hace el suscrito.

N. Delgado J."

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija este por treinta días en este Despacho en lugar visible y de cobramiento, en forma visible y por el mismo término en la Alcaldía de este Distrito, y copia de este edicto se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, Abril 23 de 1918.

El Administrador Provincial de Tierras.

A. Terán P.

El Secretario.

O. Villarreal V.

AVISO OFICIAL

Nuevamente se notifica a todos los comerciantes que han hecho solicitudes para la Matrícula de Comercio en esta Gobernación y que no han concurrido a la Oficina del Registro Público a satis-

tro del término de diez días, a contar desde esta fecha, no se han presentado a dicha Oficina a sacar el certificado que los acredite como comerciantes se procederá a hacerles efectiva la multa de que trata el artículo 46, del Título I, Capítulo I, del Código de Comercio que dice así:

"Artículo 46.—El comerciante que omitiere cumplir las disposiciones del artículo anterior, será obligado a ello de oficio, por la autoridad competente, bajo la sanción de una multa de veinticinco a cien balboas y multas perennes, salvo no podrá gozar de ninguna de las prerrogativas que las leyes acuerdan a los comerciantes".

Panamá, Abril 19 de 1918.

El Gobernador de la Provincia,

Pedro A. Díaz.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AVISO OFICIAL

De orden superior se avisa al público que la Contribución de Inmuebles y Suavizantes, por el primer semestre de presente año, se recibirá en esta Oficina, desde esta fecha hasta el 15 de Mayo próximo, sin recargo alguno.

Panamá, Abril 11 de 1918.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta el día 17 de Mayo próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la adjudicación del contrato sobre conducción terrestre de los correos en la Provincia de Veraguas.

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados.

Serán propuestas admisibles las que no excedan de B. 200.00 como remuneración mensual por el trabajo que se contrata.

En caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más personas, se oírán las pujas y repujas verbales, desde las cuatro de la tarde hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Nacional, la suma de B. 200.00.

El correspondiente pliego de cargos podrá ser consultado en la Secretaría de Gobierno y Justicia y en las Administraciones Principales de Correo de Aguadulce, Santiago y Soná.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se consideren inconvenientes.

Panamá, 16 de Abril de 1918.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

AVISO DE REMATE

Hasta las 2.30 p. m. del jueves 2 de Mayo próximo, se recibirá en la Tesorería Municipal propuestas en pliegos cerrados para el remate del lote municipal situado en una de las esquinas de la Avenida Ancon con la prolongación en proyecto de la calle K (anterior "Triacera"); y distinguido en el plano respectivo con la letra L, el cual lote está ocupado en su mayor parte por construcción de la señora Mercedes de Lanza.

El expresado lote mide por el Norte metros 50 centímetros y limita por

ese lado con el lote Q; por el Sur, 18 metros, y colinda con la prolongación en proyecto de la calle K; por el Este, 28 metros y limita con la Avenida Ancon, y por el Oeste, 27 metros 50 centímetros y le sirve de lindero el lote N.

Tiene una extensión superficial de cuatrocientos veintitrés metros quince decímetros cuadrados (423 m 15 dm.), avulsados judicialmente a diez balboas (B. 10) el metro cuadrado, o sea un valor de cuatro mil doscientos treinta y un balboas cincuenta centésimos (B. 4,231.50).

El pliego de cargos puede consultarse en la Oficina del suscrito, todos los días hábiles de 2 a 4 p. m.

No se admitirán propuestas inferiores a la base del remate, o sea la cantidad de haberse depositado en la Tesorería el diez por ciento (10%) del valor del lote, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, que se contraigan. Dicho depósito quedará a favor del Tesoro Municipal en caso de que el adjudicatario no celebre oportunamente el correspondiente contrato.

El remate comenzará a las 3 p. m. de la fecha arriba indicada, y se oírán pujas y repujas verbales hasta el momento de cerrarse la licitación, cuando se hará adjudicación provisional del lote al mejor postor.

El pago de lo rematado deberá efectuarse veinticuatro horas después de hecha dicha adjudicación.

Panamá, 16 de Abril de 1918.

El Tesorero Municipal,

G. Araúz.

INSTITUTO NACIONAL DE PANAMA

Las matrículas de este plantel y su Escuela Anexa estarán abiertas del 15 al 30 del presente mes de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. todos los días hábiles.

El Vice-Rector,

J. D. Moscoso.

FACULTAD NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Desde la fecha del presente anuncio en adelante se admitirán solicitudes para examen de tesis de las personas que deseen adquirir el diploma de licenciatura profesional, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 11 y 12 del Decreto Orgánico de la Facultad y de la Escuela de Derecho.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad,

Dámaso A. Cervera.

ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Las matrículas estarán abiertas desde el 15 hasta el 30 de los corrientes en la Secretaría del Instituto Nacional, a las horas hábiles del día.

Los aspirantes que no posean los grados requeridos para ser admitidos al examen deberán antes de presentarse a dicho examen comprobar su buena conducta ante el Presidente de la Facultad al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento respectivo.

Los exámenes que sea menester practicar se llevarán a cabo los días 28, 29 y 30 del presente mes, en el Instituto Nacional.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad,

Dámaso A. Cervera.

AVISO

Para los efectos del Código de Comercio aviso al público que he comprado los útiles y parte de la mercancía de la Cigarrera "Central Cigar Store" de don Pedro González O.

Panamá, de 1918.

José de la Cruz Herrera.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Desde el 20 de Abril en adelante, quedan abiertas las matrículas de este plantel.

Para ser admitido como alumno, se requieren las siguientes condiciones:

1) Tener por lo menos 12 años de edad, buena salud y no tener menos de 1 metro 50 centímetros de talla.

2) Haber cursado el 1.º grado en Escuela Primaria, y de su defecto ser aprobado en el examen de ingreso que tendrá lugar en la Escuela, el día 2 de Mayo y los días subsiguientes que se fijará el Director.

Por más pormenores, acudid a la Secretaría del plantel de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. desde el 20 de Abril en adelante.

Panamá, Abril 10 de 1918.

El Secretario,

Juan B. Vallarino.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito, por el presente cita, llama y emplaza a Alva Rascon, para que se presente dentro del término de treinta días a partir desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa Francis L. Morrison.

De conformidad con el artículo 1349 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos dieciocho y ocho.

El Juez,

Barlo Vallarino.

El Secretario,

Edwin Chandeck.

En 5.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Secretario solo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

De 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10 de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.